



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el artículo 27, del Capítulo IV Educación Primaria, de la Ley Provincial de Educación N° 13.688, que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 27.- El Nivel de Educación Primaria es obligatorio, de **siete años de duración** y constituye una unidad pedagógica y organizativa para los niños a partir de los seis (6) años de edad. El Nivel de Educación Primaria define sus diseños curriculares, en articulación con los diferentes Niveles y Modalidades conforme lo establece la presente Ley. Los objetivos y funciones del Nivel, sumados a los establecidos en el artículo 15º de esta Ley, son:

Garantizar el aprendizaje de los niños desde los seis (6) años, posibilitando la educación integral en el desarrollo de todas las dimensiones de su persona y potenciando el derecho a la educación mediante acciones que permitan alcanzar objetivos de igual calidad en todos los Ámbitos y las situaciones sociales.

Disponer las condiciones para el desarrollo integral de las prácticas de lectura y escritura y de los conocimientos necesarios para el manejo de las plataformas y los lenguajes producidos por las tecnologías de la información y la comunicación, así como para la producción y recepción crítica de los discursos mediáticos.

Implementar prescripciones curriculares que incorporen al juego y al conocimiento científico como actividades y contenidos para el desarrollo cognitivo, afectivo, ético, estético, corporal y social.

Establecer condiciones y propuestas pedagógicas que les asegure, a los niños, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores con discapacidades temporales o permanentes, el desarrollo de sus capacidades, la integración escolar y el pleno ejercicio de sus derechos.

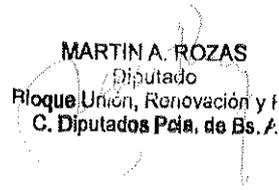
Concebir y fortalecer la cultura del trabajo y de los saberes socialmente productivos, tanto individuales como colectivos y cooperativos, así como una vinculación efectiva


VIVIANA ROMANO
Diputada

Bloque Unión Renovación y Fe
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.


FABIAN LUAYZA
Diputado

Bloque Unión, Renovación y Fe
Vicepresidente IV
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.


MARTIN A. ROZAS
Diputado

Bloque Unión, Renovación y Fe
C. Diputados Pcia. de Bs. As.



EXPTE. D- 749

125-26



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

con los procesos científicos, tecnológicos, de desarrollo e innovación productiva, como parte constitutiva del proceso de formación de todos los niños, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores del Nivel, promoviendo y respetando sus formas asociativas. Desarrollar, promover, supervisar, evaluar, fortalecer e incorporar proyectos especiales, experiencias complementarias y/o innovadoras, garantizando los contenidos propios del Nivel y el acceso a los siguientes Niveles

Promover y fortalecer los contenidos, saberes y prácticas que definen a cada una de las Modalidades en todos los Ámbitos educativos, asegurando recursos que, como aquellos que forman parte de las escuelas de jornada extendida y jornada completa, contribuyan a garantizar el derecho a la educación de todos los alumnos de la Provincia.

ARTÍCULO 2º: Modifíquese el artículo 28, del Capítulo V Educación Secundaria, de la Ley Provincial de Educación N° 13.688, que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 28.- El Nivel de Educación Secundaria es obligatorio, **de cinco años de duración** y constituye una unidad pedagógica y organizativa comprendida por una formación de carácter común y otra orientada, de carácter diversificado, que responde a diferentes áreas del conocimiento, del mundo social y del trabajo. Este Nivel está destinado a los adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores que hayan cumplido con el Nivel de Educación Primaria. El Nivel de Educación Secundaria define sus diseños curriculares, en articulación con los diferentes Niveles y Modalidades conforme lo establece la presente Ley.

En el caso del Nivel Secundario de la modalidad Educación Permanente para Jóvenes, Adultos, Adultos Mayores y Formación Profesional, tendrá una duración y un desarrollo curricular equivalente a todo el Nivel.

Los objetivos y funciones del Nivel, sumados a los establecidos en el artículo 15º de esta Ley, son:

- a) Garantizar la producción y adquisición de conocimientos propiciando la continuación de los estudios y asegurando la inclusión, permanencia y continuidad de los alumnos en el sistema educativo público mediante una propuesta de enseñanza específica, universal y obligatoria para todas las Modalidades y orientaciones, en todos los Ámbitos de desarrollo, que promueva el conocimiento, y la articulación con, del patrimonio cultural, científico, tecnológico, de desarrollo e innovación productiva de la provincia, el país y el mundo.
- b) Reconocer a los adolescentes y jóvenes como sujetos de derecho y a sus prácticas



EXPTE. D-

249

125-26



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

culturales como parte constitutiva de las experiencias pedagógicas de la escolaridad para fortalecer la identidad, la ciudadanía y la preparación para el mundo adulto.

c) Reconocer y consolidar en cada alumno las capacidades de estudio, de trabajo individual y en equipo, de esfuerzo, iniciativa y responsabilidad, como condiciones necesarias para el acceso al mundo laboral, su conformación como ciudadanos, los estudios superiores y la educación a lo largo de toda la vida

d) Promover en los adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores el respeto a la interculturalidad y a las semejanzas y diferencias identitarias, garantizando una educación integral en el desarrollo de todas las dimensiones de su persona, sosteniendo el derecho a la igualdad de educación.

e) Garantizar prácticas de enseñanza que permitan el acceso al conocimiento, a través de las distintas áreas, campos y disciplinas que lo integran y a sus principales problemas, contenidos y métodos, incorporando a todos los procesos de enseñanza saberes científicos actualizados como parte del acceso a la producción de conocimiento social y culturalmente valorado, para comprender y participar reflexivamente en la sociedad contemporánea.

f) Concebir y fortalecer la cultura del trabajo y de los saberes socialmente productivos, tanto individuales como colectivos y cooperativos, en las escuelas, vinculándolos a través de una inclusión crítica y transformadora de los adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores en los espacios productivos, brindando conocimientos generales y específicos para su formación a través de propuestas específicas que surjan de las modalidades, orientaciones y/o ámbitos de desarrollo educativo.

g) Garantizar los mecanismos de participación de los alumnos en el gobierno escolar para favorecer y fortalecer el ejercicio de la ciudadanía y la gestión democrática de las instituciones del Nivel.

h) Formar lectores críticos y usuarios de la cultura escrita, capaces de leer, interpretar y argumentar una posición frente a la literatura y la información; y propiciando formar escritores con profundos conocimientos de la lengua española capaces de producir diversos textos tanto orales como escritos para manifestar ideas, organizar información, producir conocimientos y comunicarse con otros.

i) Promover y fortalecer los contenidos, saberes y prácticas que definen a cada una de las Modalidades en todos los Ámbitos educativos, asegurando recursos que, como aquellos que forman parte de las escuelas de jornada extendida y jornada completa, contribuyan a garantizar el derecho a la educación y la continuidad de los estudios de todos los alumnos de la Provincia.

j) Desarrollar procesos de orientación vocacional con el fin de permitir una adecuada



EXPTE. D-

749

/25-26



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

elección profesional y ocupacional de los adolescentes, jóvenes y adultos.

k) Crear espacios extracurriculares, fuera de los días y horarios de actividad escolar, para el conjunto de los adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores de la comunidad, orientados al desarrollo de actividades artísticas, de educación física y deportiva, de recreación, acción solidaria y la apropiación crítica de las distintas manifestaciones de la ciencia y la cultura, en cualquier ámbito de desarrollo, en forma articulada con las prescripciones curriculares de la Educación Secundaria.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.



EXPTE. D-

249

125-26



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

El sistema educativo de la Provincia de Buenos Aires se encuentra en una encrucijada crítica, evidenciada por indicadores preocupantes en materia de rendimiento académico, deserción escolar y bienestar estudiantil. Según datos oficiales del Ministerio de Educación provincial, la tasa de deserción en el nivel secundario alcanza el 15%, mientras que solo el 45% de los estudiantes logra niveles satisfactorios en áreas fundamentales como matemáticas y prácticas del lenguaje. Estas cifras no solo reflejan una crisis educativa, sino también un sistema que no está adaptado a las necesidades físicas, psicológicas y emocionales de los educandos, incumpliendo con los principios de igualdad de oportunidades y calidad educativa establecidos en la Ley de Educación Nacional N°26.206.

Uno de los problemas estructurales más significativos es la transición abrupta entre el nivel primario y secundario. Los niños de 12 años, que culminan su educación primaria, se enfrentan a un contexto altamente demandante en el nivel secundario, tanto en términos académicos como socioemocionales. Desde una perspectiva psicopedagógica, Jean Piaget, en su teoría del desarrollo cognitivo, sostiene que los niños de esta edad se encuentran en la etapa de las operaciones concretas, lo que implica que aún no han desarrollado plenamente la capacidad para manejar conceptos abstractos y situaciones complejas. Forzar a los educandos a adaptarse a un entorno que no está acorde con su nivel de desarrollo constituye una violación a los principios de protección integral de los derechos del niño, establecidos en la Ley N° 26.061. Además, desde el punto de vista fisiológico, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha señalado que el desarrollo motor y físico en los niños varía significativamente entre los 6 y 12 años. Muchos educandos que ingresan al nivel secundario no han alcanzado la madurez física necesaria para enfrentar las exigencias de una jornada escolar extendida y actividades que requieren largos periodos de atención. Esto se traduce en fatiga física, estrés y, en muchos casos, problemas de salud como dolores de espalda y



EXPTE. D-

749

125-26



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

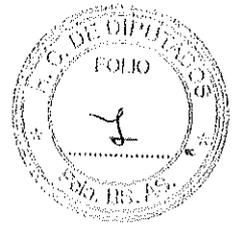
visión cansada, lo que contraviene el principio de protección de la salud integral establecido en la Constitución Nacional y en tratados internacionales de derechos humanos. Desde una perspectiva psicológica y emocional, la transición al nivel secundario representa un desafío aún mayor. Lev Vygotsky, en su teoría del desarrollo sociocultural, destaca la importancia de las interacciones sociales y el entorno en el aprendizaje. Sin embargo, el ambiente del nivel secundario suele ser más competitivo y menos acogedor que el de la primaria, lo que puede generar ansiedad, baja autoestima y desmotivación en los estudiantes. Un estudio realizado por la Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires (UBA) reveló que el 40% de los niños que ingresan a primer año de secundaria presentan niveles de ansiedad elevados debido a la presión académica y social, lo que afecta su derecho a una educación libre de violencia y discriminación, consagrado en la Ley N° 26.892.

Las experiencias internacionales ofrecen valiosas lecciones en este sentido. Finlandia, reconocido como uno de los sistemas educativos más exitosos del mundo, ha implementado una estructura de 7 años de primaria y 3 años de secundaria. Este enfoque permite a los estudiantes consolidar sus habilidades básicas y socioemocionales antes de enfrentar los desafíos del nivel secundario. Como resultado, Finlandia no solo tiene uno de los mejores rendimientos académicos a nivel global, sino también una de las tasas más bajas de deserción escolar.

En la Provincia de Buenos Aires, la situación es particularmente preocupante. Según un informe del Observatorio Argentino por la Educación, el 30% de los niños que ingresan a primer grado presentan dificultades motoras que afectan su rendimiento académico. Estas dificultades no solo persisten, sino que se agravan a medida que los estudiantes avanzan en el sistema educativo. Para cuando llegan al nivel secundario, muchos ya han internalizado un sentimiento de fracaso y desmotivación que dificulta su adaptación y aprendizaje, lo que constituye una violación a su derecho a una educación de calidad, consagrado en la Constitución Nacional y en la Ley de Educación Provincial. La propuesta de extender la educación primaria a 7 años y reducir la secundaria a

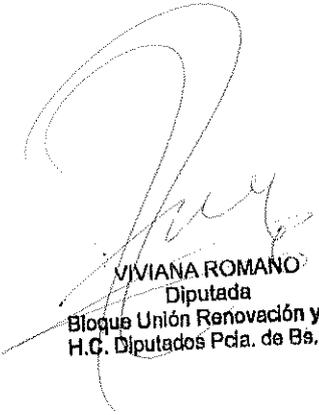


EXPTE. D- 149 125-26

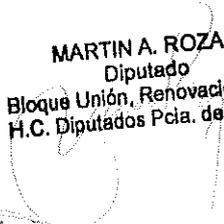


*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

5 años busca abordar estos problemas desde una perspectiva integral. Al fortalecer las habilidades básicas, emocionales y sociales en el nivel primario, los estudiantes estarán mejor preparados para enfrentar los desafíos del nivel secundario. La reforma del sistema educativo no solo es necesaria, sino urgente. Los niños de 12 años no están preparados física, psicológica ni emocionalmente para enfrentar las exigencias del nivel secundario. Extender la educación primaria a 7 años y reducir la secundaria a 5 años es una medida que no solo mejorará los indicadores educativos, sino que también contribuirá al bienestar y desarrollo integral de los estudiantes. Por todo lo expuesto, solicito a las Señoras y Señores Legisladoras y Legisladores, que acompañen con su voto positivo el presente proyecto.


VIVIANA ROMANO
Diputada
Bloque Unión Renovación y Fe
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.


FABIAN LUAYZA
Diputado
Bloque Unión, Renovación y Fe
Vicepresidente IV
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.


MARTIN A. ROZAS
Diputado
Bloque Unión, Renovación y Fe
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.